

Comunicado N° 11

**COMUNICADO DEL DECANO  
A LOS DIRECTORES DE DIVISIONES  
Y DE ESTACIONES EXPERIMENTALES**

**HABILITACIÓN DE TAREAS DE GESTION**

8 de junio de 2020

En la sesión del pasado 26 de mayo, el CDC habilitó al desarrollo de actividades universitarias, incluyendo las de gestión, investigación, asistencia y extensión que sean determinadas por cada servicio universitario respetando el cuidado sanitario. Se ha reafirmado que se exceptúan de esta habilitación a las clases presenciales. Asimismo, en la misma resolución, se aprobó el documento que se adjunta como lineamiento general para un Protocolo Institucional de aplicación en toda la Universidad (se adjunta).

En función de esta resolución, les he solicitado que comenzaran a trabajar en los protocolos específicos a instrumentar en el trabajo presencial del personal no docente en cada dependencia, lo que ya se viene implementando.

De acuerdo a lineamientos generales del CDC, una vez que los protocolos específicos de cada dependencia (Sayago y Estaciones Experimentales) estén acordados y aprobados, se retomarán las actividades en las oficinas y secciones. Se trata de retomar todas las actividades de gestión en el horario normal de labor y dejar de cumplir únicamente a las consideradas esenciales.

A tales efectos y mientras se aprueban todos los protocolos particulares, es necesario que, en su dependencia, se comience a organizar el trabajo del personal no docente que se desarrollará de ahora en adelante, respetando los criterios de cuidado sanitarios que se presentan en el documento adjunto.

A tales efectos Uds tendrán que tener presente que:

1. por disposición del Rector (comunicado Nro. 4 del 16 de marzo pasado) están eximidos de la obligación de asistencia aquellas personas que se

encuentran comprendidas en los grupos de riesgo; a saber: a) mayores de 60 años; b) mujeres embarazadas y c) personas con afecciones médicas preexistentes que las conviertan en población de riesgo que presenten certificado médico. Esta disposición no exime de realizar tareas en la modalidad de teletrabajo si es que el tipo de tarea lo permite.

2. En la distribución de los puestos de trabajo se debe considerar una distancia interpersonal de dos metros y que, en caso de no contar con el espacio suficiente para todo el personal o que las instalaciones no se encuentren en condiciones aceptables de ventilación conforme al documento adjunto, se deberá contemplar la asistencia por turnos en combinación con el teletrabajo (para cuando no se asista presencialmente).

Es indicado que, a la mayor brevedad, cada sección y dependencia a su cargo informe a Uds por escrito: a) qué personas están comprendidas en las poblaciones de riesgo ya mencionadas; b) qué personas asistirán de manera presencial por no estar comprendidas en las poblaciones de riesgo ya mencionadas; y c) la aplicación de un sistema de turnos -si es que correspondiere- indicando la forma y los horarios en la que se implementará y las personas involucradas.

Aguardo poder comunicarles a la brevedad cuáles son los protocolos particulares aprobados y, en consecuencia, cuál es el día en el que se producirá el reintegro a todas las tareas de gestión en base a estas condiciones.

Ariel Castro

Decano

